



RADICADO: 2019-0380
DEMANDANTE: JAN CARLOS FIELD CASTELLAR
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial del demandante ha solicitado que se emita pronunciamiento respecto de la notificación personal efectuada la parte demandada o, en su defecto, se proceda al envío de la demanda y anexos por parte del despacho. Sírvasse proveer.
Soledad, 26 de abril de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el informe secretarial que antecede y analizado el expediente, se aprecia el memorial recibido vía correo electrónico de fecha abril 19 de 2021, suscrito por el Dr. ERNEY ANTONIO CANTILLO OROZCO mediante el cual solicita pronunciamiento frente a la diligencia de notificación personal de DIMANTEC LTDA. efectuada el 2 de marzo de 2020, constancia que fue radicada en el despacho el 13 de marzo de 2020, previo a la declaratoria de emergencia y medidas adoptadas frente al Covid-19. Manifiesta además que no cuenta con los anexos de la demanda toda vez que los mismos se encuentran en el expediente que reposa en el despacho, en virtud de lo cual solicita que los mismos sean remitidos al demandado.

Al respecto resulta pertinente señalar que tal como consta en el expediente digital, previa solicitud efectuada por la sociedad demandada, se procedió por parte de esta agencia judicial al envío de la demanda y anexos así como el auto admisorio de la misma a la parte demandada mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2021. A su vez, se recibió contestación de la demanda por parte de DIMANTEC LTDA. el 19 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que la contestación fue presentada dentro del término legal según lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se ordenará por secretaría impartir el trámite correspondiente a las excepciones presentadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1.- ORDÉNESE por secretaría impartir el trámite correspondiente a las excepciones presentadas por DIMANTEC LTDA. el 19 de marzo de 2021.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
SOLEDAD-ATLANTICO

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Abril 27 de 2021

Estado No.

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33d7cdfd459f347363516543a7b989b2a5376298cef7e9e37eda6f41c5472b35

Documento generado en 26/04/2021 04:03:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

